

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 2 N° 5A - 46 - Telefax-5683062

Juzgado Promiscuo Municipal La Gloria Cesar, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. DESPACHO COMISORIO Nro. 40.
Proceso VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Radicado Nro. 05001400302620220064900
Demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S. P Nro. Identificación NIT. 860016610-3
Demandado ABIMAEEL BACCA VARGAS. Identificación C.C No. 13195262.
Radicado Interno: 2022-00110 00.

Teniendo en cuenta que no se pudo realizar la diligencia de inspección judicial programada por cuanto el Comandante del Batallón Especial Energético y Vial 03, a quien se le solicito acompañamiento por seguridad de la comisión, solicito aplazamiento de la diligencia para poder coordinar el desplazamiento de las tropas; por consiguiente se señala el 17 de agosto de 2022 a las 09:00 a.m., como fecha y hora para realizar la inspección judicial al predio denominado “BUENOS AIRES”, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 196-2401, ubicado en la vereda LA GLORIA (según Folio de Matricula Inmobiliaria), AYACUCHO (según Título de tradición), jurisdicción del municipio de LA GLORIA, departamento del CESAR y la autorización de la ejecución de las obras que de acuerdo con el proyecto sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre tal y como lo trata el numeral 4o del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2.015

Se ordena oficiar al Comandante de la Estación de Policía de la Gloria, así como al Comandante del Batallón Especial Energético y Vial 03, a fin de que le brinden acompañamiento a la Comisión para llevar a cabo lo ordenado por el Juzgado comitente. Por secretaria remítanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ

